

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**Estimada Secretaria:**

Tengo el agrado de trasladarle los resultados de la Actividad Administrativa realizada por esta unidad, en el informe siguiente:

- Categoría del Informe:**
- Resultado de auditorías de cumplimiento, financiera, de desempeño, examen especial, etc.**
  - Actividad administrativa.**
  - Seguimiento a cumplimiento de recomendaciones.**

**Área Evaluada** Vehículos y Combustible de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos.

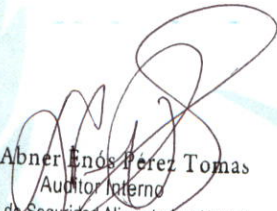
**Actividad realizada** “Auditoría de Cumplimiento al Área de Vehículos y Combustible de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos” Período del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

**Deficiencias / Recomendaciones Emitidas** 7

Estado de los hallazgos / deficiencias detectadas		
Cumplida	Parcialmente Cumplida	No Cumplida
0	0	7

**Se trasladará copia del informe a:** Despacho Superior  
Subsecretaría Administrativa  
Dirección Administrativa y de Recursos Humanos  
Coordinación Administrativa

Sin otro particular,

  
Lic. Abner Enós Pérez Tomás  
Auditor Interno  
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
de la Presidencia de la República  
-SESAN-

SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
**RECIBIDO**  
13 DIC 2021  
DESPACHO SUPERIOR  
HORA: 11:12 FIRMA: 

SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 104441

AUDITORIA  
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL AREA DE VEHICULOS Y  
COMBUSTIBLE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE  
RECURSOS HUMANOS  
DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021

Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
RECEIBIDO  
13 DIC 2021  
Hora: 12:08 Firma: [Signature]

Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS  
RECEIBIDO  
13 DIC 2021  
Hora: 12:02 Firma: [Signature]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
RECEIBIDO  
13 DIC 2021  
HORA: 12:00 FIRMA: [Signature]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y  
NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RECEIBIDO  
13 DIC 2021  
HORA: 11:12 FIRMA: [Signature]



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021

## INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	3
GENERALES	3
ESPECIFICOS	3
<b>ALCANCE</b>	3
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	6
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	6
<b>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</b>	8
<b>HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</b>	11
<b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b>	13
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	15
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	16



## ANTECEDENTES

### RESUMEN

La presente Auditoría, se realizó con el propósito de dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría aprobado por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN- de la Presidencia de la República, mediante RESOLUCIÓN No. SESAN-05-2021 Ref. UDAI, de fecha 11 de enero de 2021 y NOMBRAMIENTO CUA No. 104441-1-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, para realizar Auditoría de Cumplimiento, con Seguridad Razonable, al Área de Vehículos y Combustible de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

### ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD AUDITADA

#### Función o Gestión Principal

La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN- está constituida de conformidad con los artículos 19, 20, 21 y 22 del Capítulo IV del Decreto Número 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, emitido con fecha 06 de abril del año 2005, y con vigencia a partir del 03 de mayo de 2005. La SESAN es el ente coordinador del SINASAN y tiene la responsabilidad de la coordinación operativa interministerial del Plan Estratégico de SAN, así como de la articulación de los programas y proyectos de las distintas instituciones nacionales e internacionales vinculados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país.

La SESAN es la encargada de establecer los procedimientos de planificación técnica y coordinación entre las instituciones del Estado, la sociedad guatemalteca, las organizaciones no gubernamentales y las agencias de cooperación internacional vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional, en los diferentes niveles del país (nacional, departamental, municipal y comunitario). La SESAN coordina la formulación del Plan Estratégico Nacional de SAN, lo propone al CONASAN; asimismo coordina su actualización, ejecución, seguimiento y evaluación y apoya a las instancias ejecutoras en la planificación y programación de los planes sectoriales estratégicos y operativos con acciones priorizadas de acuerdo a la Política Nacional de SAN; asimismo, somete a consideración ante el CONASAN los ajustes pertinentes.

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 75-2006, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y sus Reformas según Acuerdo Gubernativo número 100-2008, en su artículo 25. Funciones del



titular de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos numeral 1 establece: "Coordinar las actividades de orden administrativo y logístico que faciliten y permitan a la Secretaría, cumplir con lo determinado en el presente reglamento y lo relativo al logro de los objetivos estratégicos de la política de SAN y del PESAN"; y en su numeral 4 establece: "Velar porque a las unidades técnicas administrativas que conforman la Secretaría cuenten con los recursos humanos, materiales y logísticos, suministros, materiales y equipo de oficina que le sean requeridos para el mejor cumplimiento de sus funciones".

### **Estructura Orgánica de la Entidad**

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 75-2006 Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y sus Reformas según Acuerdo Gubernativo 100-2008, Artículo 17 Estructura, establece: Para el desempeño de sus funciones, la SESAN se organiza en la forma siguiente:

#### **DESPACHO SUPERIOR:**

- Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
- Subsecretaría Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional; y
- Subsecretaría Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional

#### **ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

- Dirección de Fortalecimiento Institucional;
- Dirección de Planificación, Monitoreo y Evaluación;
- Dirección de Comunicación e Información;
- Dirección de Cooperación Externa;
- Dirección Administrativa y de Recursos Humanos; y
- Dirección Financiera

### **FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La Auditoría de Cumplimiento, con Seguridad Razonable, al Área de Vehículos y Combustible de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, se realizó con base en:

- Acuerdo Gubernativo 75-2006 Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y sus reformas.



- Acuerdo Interno SESAN-96-2019 Modificación y Actualización del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, específicamente las Normas y Procedimientos para el área de Vehículos y Combustible.
- Plan Anual de Auditoría -PAA-, aprobado por la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, mediante RESOLUCIÓN No. SESAN-05-2021 Ref. UDAI, de fecha 11 de enero de 2021.
- Nombramiento de Auditoría CUA No. 104441-1-2021, de fecha 09 de agosto de 2021.

## OBJETIVOS

### GENERALES

- Verificar y evaluar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el área de vehículos y combustible, en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, así como la normativa legal vigente y aplicable para la gestión de control, asignación, mantenimiento y conservación de la flota vehicular de la SESAN.

### ESPECIFICOS

- Verificar que cada vehículo propiedad de la SESAN, cuente con expediente que contenga historial de servicios de mantenimiento y reparación.
- Verificar que los vehículos que se utilizan en las oficinas centrales de SESAN tengan su bitácora de recorrido correspondiente.
- Verificar que las operaciones realizadas en libros y/o formas autorizadas por Contraloría General de Cuentas, se encuentren libres de errores.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

### ALCANCE

La Auditoría abarcó la evaluación del control interno y la verificación de la razonabilidad de los procedimientos, cumplimiento de normas, leyes, reglamentos, manuales autorizados y normativas aplicables en el área de Vehículos y



Combustible de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

## **CRITERIOS IDENTIFICADOS QUE INCLUYEN LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS Y REGULACIONES APLICABLES A LA MATERIA CONTROLADA EN LA ENTIDAD AUDITADA**

De conformidad a la materia controlada delimitada, los criterios evaluados fueron los siguientes:

### **Criterios de carácter general.**

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Ministerial 379-2017. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.
- Decreto No. 2084 del Congreso de la República de Guatemala. Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, Etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.
- Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo No. A-28-06 del Subcontralor de Probidad. Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para el uso de formularios, talonarios y reportes para el registro, control y rendición de cuentas.
- Acuerdo No. A-075-2017, Aprobación de las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", ISSAI.GT.
- Acuerdo No. A-107-2017, Aprobación de Manuales de Auditoría Gubernamental.
- Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno.
- Decreto Número 1748, del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Servicio Civil.
- Acuerdo Gubernativo No.18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil.
- Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Tránsito.
- Acuerdo Gubernativo Número 273-98, Reglamento de Tránsito.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Contrataciones del Estado.



- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento -ISSAI.GT- 400.
- Norma para las auditorías de cumplimiento -ISSAI.GT- 4000.

### **Criterios de carácter específico.**

Los manuales, procedimientos, reglamentos, instructivos o normativos vigentes y revisados en el área de VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, son los que se indican a continuación:

- Acuerdo Gubernativo 75-2006 Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y sus reformas.
- Acuerdo Interno SESAN-96-2019 Modificación y Actualización del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, específicamente las Normas y Procedimientos para el área de Vehículos y Combustible.

### **BUENAS PRÁCTICAS**

En la Auditoría de Cumplimiento, con Seguridad Razonable, al Área de Vehículos y Combustible de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, se determinaron las siguientes buenas prácticas:

- La Secretaría cuenta con Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, específicamente las Normas y Procedimientos para el Área de Vehículos y Combustible.
- El área de vehículos y combustible utiliza controles de combustible y recorridos (bitácora).





## IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA APLICADAS AL TRABAJO EFECTUADO Y EL NIVEL DE SEGURIDAD PROPORCIONADO

Para realizar la presente Auditoría, se utilizaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-, relativas a los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público -ISSAI.GT- 100, Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento -ISSAI.GT- 400, ambas del Nivel 3; Norma para las Auditorías de Cumplimiento –ISSAI.GT- 4000 de Nivel 4; todas aprobadas conforme el Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas No. A-75-2017. Dicha Auditoría también se realizó de conformidad con el Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, emitido por la Contraloría General de Cuentas y aprobado de conformidad con el Acuerdo Interno No. 107-2017.

### INFORMACION EXAMINADA

- (1) SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA -SESAN-  
 (2) PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021

(3)	<b>ÁREA EVALUADA</b>
	Área de Vehículos y Combustible de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos.

### NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

#### NOTA 1

Nombre de la Entidad: Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-.

#### NOTA 2

El período auditado es del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

#### NOTA 3

Como parte del desarrollo de la auditoría, se realizó una evaluación del cumplimiento a los procedimientos establecidos para el área de vehículos y combustible, en el Acuerdo Interno SESAN-96-2019 Modificación y Actualización del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa y de



Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, en su literal C Área de Vehículos y Combustible, que comprendió la verificación de los aspectos siguientes:

- Evaluación del procedimiento denominado, C-6 NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA ATENCIÓN DE COMISIONES OFICIALES. Por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- Evaluación del procedimiento denominado, C-7 NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE A PERSONAL DE SEDE CENTRAL QUE TENGA ASIGNADO VEHÍCULO DE FORMA PERMANENTE. Por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- Evaluación del procedimiento denominado, C-13 NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y PAGO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS. Por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- Evaluación del procedimiento denominado, C-15 NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REPOSICIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN. Por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

## RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Secretaria de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, girar sus apreciables instrucciones a la Subsecretaria Administrativa para que instruya al Director Administrativo y de Recursos Humanos, Coordinadora Administrativa y al Encargado de Vehículos y Combustible para que den seguimiento a la Carta a la Gerencia, que se adjunta a este informe de Auditoría Interna, la cual derivo de la Auditoría de Cumplimiento, con Seguridad Razonable, practicada al Área de Vehículos y Combustible de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, en la cual se determinaron deficiencias que por encontrarse en trámites avanzados para su desvanecimiento y/o que por su importancia, no se desarrollaron como hallazgos, no obstante, contiene recomendaciones que deben ser implementadas.



## HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

### Hallazgo No.1

#### MOTOCICLETA NO CUENTA CON BATERÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO

##### Condición

De manera atenta, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de conformidad con el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2021, se me emitió el Nombramiento CUA: 104441-1-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, en el que se me designó para practicar Auditoría de Cumplimiento, con Seguridad Razonable, al Área de Vehículos y Combustible de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, determinándose que la Motocicleta Suzuki línea DR200SE, modelo 2014, motor H402-206369, chasis SH42A-131501, placas M-0398CTH, cargada mediante Tarjeta de Responsabilidad al señor Carlos Francisco Humberto Alvarado Navas, número de Inventario 016-235-3943 002B9977, Libro No. L2 15079, Folio 164, valorada por Q. 37,500.00, no cuenta con la batería correspondiente para su funcionamiento.

##### Criterio

**DECRETO NO. 89-2002 LEY DE PROBIDAD Y RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS, ARTÍCULO 8. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.** La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.

**LA NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO NO. 1.2, ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece lo siguiente: "...Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de



tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

**ACUERDO INTERNO SESAN-91-2020**, de fecha 28 de diciembre de 2020, Normas y Procedimientos de la Dirección Financiera de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, B-2 Normas y procedimientos para la elaboración y actualización de tarjetas de responsabilidad, Normas Específicas, Numeral 4, establece: “El empleado, servidor público o contratista que recibe bienes a través de tarjeta de responsabilidad es responsable ante las autoridades, del resguardo, custodia y uso de los mismos, así como velar que el bien se encuentre debidamente codificado según lo recibe.”

**ACUERDO INTERNO SESAN-56-2021**, de fecha 06 de agosto de 2021, Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, C-1 Normas y Procedimientos para la Asignación, Supervisión y Control de la Flota de Vehículos, Normas Específicas, Numeral 15, establece: “El Encargado de Vehículos y Combustible será responsable de realizar anualmente inspecciones físicas a toda la flota vehicular de la SESAN, con el propósito de verificar el estado físico interno y externo de los vehículos. En caso de identificar daños a las unidades, deberá requerir la reparación al responsable del vehículo, lo que hará mediante oficio con visto bueno de la Coordinador (a) Administrativo(a). El Encargado de Vehículos y Combustible a través de un informe manifestará los resultados obtenidos.”.

### **Causa**

Lo anterior sucedió, debido a que no se tuvo el debido cuidado para el resguardo y custodia de la motocicleta.

### **Efecto**

Como resultado a lo anterior, se pone en riesgo la integridad física de los bienes propiedad de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República ya que se puede generar una pérdida y/o hurto de los bienes.

### **Recomendación**

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Secretaria de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, girar sus apreciables instrucciones a la Subsecretaria Administrativa para que instruya al Director Administrativo y de Recursos Humanos y a la Coordinadora Administrativa para que realicen las acciones correspondientes para que se solicite al Responsable de la motocicleta, la reposición de la Batería.

Asimismo que la Subsecretaria Administrativa gire sus apreciables instrucciones al



Director Administrativo y de Recursos Humanos y a la Coordinadora Administrativa para que instruyan a la persona que actualmente funge como Encargado de Vehículos y Combustible, para que en los sucesivos se realicen las inspecciones físicas a toda la flota vehicular de la SESAN, con el propósito de verificar el estado físico interno y externo de los vehículos.

### **Comentario de los Responsables**

No hubo comentarios por parte de los responsables

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, debido a que en su momento los responsables no se pronunciaron.

### **Acciones Correctivas**

Se emitió Nota de Auditoría No. 01-VEHÍCULOS/COMBUSTIBLE-2021, de fecha 05 de octubre de 2021, a través de la cual se solicitó fotocopia de las instrucciones giradas. Asimismo fotocopia del informe de la pérdida, robo o extravió de la batería de la moto placas M-0398CTH.



## HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### DEFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO PARA LA ENTREGA DE MENSAJERÍA OFICIAL

##### Condición

De manera atenta, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de conformidad con el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2021, se me emitió el Nombramiento CUA: 104441-1-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, en el que se me designó para practicar Auditoría de Cumplimiento, con Seguridad Razonable, al Área de Vehículos y Combustible de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, determinándose que en los controles de combustible y recorridos SESAN 2021 (bitácora) que se le lleva a los vehículos, no se registró el nombre de los lugares visitados en los que se realizaron las diligencias, únicamente se registró que las diligencias fueron en concepto de MENSAJERÍA OFICIAL.

##### Criterio

**LA NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO NO. 1.2, ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece lo siguiente: "...Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

**LA NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO NO. 1.9, INSTRUCCIONES POR ESCRITO**, establece lo siguiente: "La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgada hasta los niveles necesarios.

Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional."

**LA NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO NO. 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece lo siguiente: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.



La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

### **Causa**

Lo anterior sucedió, debido a que no se han revisado los procedimientos autorizados, para su actualización y fortalecimiento, esto relacionado a los documentos que se deben de adjuntar en el proceso de entrega de mensajería oficial.

### **Efecto**

Como resultado a lo anterior, se genera un deficiente control interno ya que en el proceso de ejecución surgen vulnerabilidades que pueden ser corregidas.

### **Recomendación**

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Secretaria de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, girar sus apreciables instrucciones a la Subsecretaria Administrativa para que instruya al Director Administrativo y de Recursos Humanos, Coordinadora Administrativa y Encargado de Vehículos y Combustible, a efecto que en lo sucesivo, al registro de control de combustible y recorridos (bitácora) se adjunte el documento en donde se visualicen los sellos con los nombres de las entidades en donde se estará entregando la correspondencia, para así poder justificar la visita que se le hace a cada uno de los lugares, asimismo que en el mismo documento también se visualice el número de placa del vehículo que se utilice para la entrega de la correspondencia. De igual manera que dentro del manual correspondiente queden plasmados el o los documentos (nombramiento, listado de traslado de personal y hoja con el sello de los lugares en donde se entregue mensajería oficial), que se deben de adjuntar a la bitácora para justificar los kilómetros recorridos.

### **Comentario de los Responsables**

Se recibió OFICIO SESAN-DARH-493-2021, recibido con fecha 05 de noviembre de 2021, fotocopia de OFICIO SESAN-DARH-492-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, fotocopia de OFICIO SESAN-DARHCA-297-2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, mediante el cual el Director Administrativo y de Recursos Humanos gira instrucciones a la Coordinadora Administrativa, en la cual indica: “...que en lo sucesivo, al registro de control de combustible y recorridos (bitácoras) se adjunte el documento con los sellos que justifique cada uno de los lugares en los que realizaron las diligencias, asimismo que dentro del manual correspondiente quede plasmado el o los documentos que se deben de adjuntar a



la bitácora para justificar los kilómetros recorridos, esto relacionado a la entrega de mensajería oficial.” OFICIO SESAN-DARHCA-310-2021, recibido con fecha 12 de noviembre de 2021, en el cual indican que se adjunta fotocopia simple de los listados con los sellos de recibido de los siguientes vehículos con placas M-159FZS, O-584BBS, O-587BBS, O-595BBS, O-596BBS y P-747DCT, en el mismo oficio adjuntan documentos en donde se visualiza el reporte del recorrido que fue generado por el GPS del vehículo placas O-584BBS.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, debido a que las pruebas de cumplimiento y evidencias presentadas de las acciones que se realizaron para el posible desvanecimiento de las deficiencias indicadas se consideraron que no fueron suficientes y que no desvanecen las causas que originaron las deficiencias, ya que a la fecha en el manual correspondiente no quedó plasmado el o los documentos que se deben de adjuntar a la bitácora para justificar los kilómetros recorridos. Asimismo los documentos en donde se visualizan los sellos de los lugares en donde se entregó la correspondencia, no indican el número de placa del vehículo utilizado, por lo que no es posible determinar a qué vehículo corresponde cada uno de los recorridos. De igual manera a los documentos en donde se visualiza el reporte del recorrido que fue generado por el GPS del vehículo placas O-584BBS, no se le adjunta la solicitud y autorización para realizar entrega de mensajería oficial o en su defecto alguna comisión.

### **Acciones Correctivas**

Se emitió Nota de Auditoría No. 06-VEHÍCULOS/COMBUSTIBLE-2021, de fecha 29 de octubre de 2021, a través de la cual se solicitó fotocopia de las instrucciones giradas y copia de los documentos en donde se visualizaran los sellos de los lugares visitados en donde se entregó mensajería oficial.

### **COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

Derivado de la Auditoría de Cumplimiento, con Seguridad Razonable, al Área de Vehículos y Combustible de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, Período fiscal 2021, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, en cumplimiento al Nombramiento No.104441-1-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, se realizó el seguimiento al registro de recomendaciones emitidas en Auditorías del período anterior, indicando el Encargado de Vehículos y Combustible, que en el período fiscal 2020, la Unidad de Auditoría Interna de la SESAN no emitió Informe de Auditoría a dicha área. Asimismo, se realizó seguimiento al Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, emitido por Contraloría General de





Cuentas, en el cual se emitió un Hallazgo relacionado con el control interno, Hallazgo No.2 Falta de control en pago de primas de seguros, el cual a la presente fecha, fue cumplida la recomendación. Asimismo, fueron emitidos dos Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables de la forma siguiente:

Hallazgo No.1 Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario: A la presente fecha, dicha recomendación se encuentra parcialmente cumplida.

Hallazgo No. 2 Reparación de vehículos no cumple con la calidad del gasto: A la presente fecha, dicha recomendación se encuentra parcialmente cumplida.



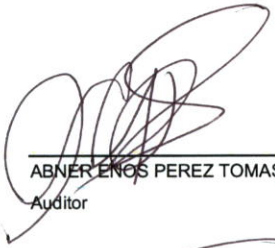
**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARIA EUGENIA DE LEON QUIÑONEZ	SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	04/01/2021	30/06/2021
2	GLENDA ELIZABETH MERIDA MUÑOZ	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA	01/01/2021	30/06/2021
3	JAIRO ARTURO MELGAR ARRIOLA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2021	30/06/2021
4	GLADYS ODILIA GUZMAN VALLE	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	01/01/2021	30/06/2021
5	OSCAR ROLANDO GUDIEL LEMUS	ENCARGADO DE VEHICULOS Y COMBUSTIBLE	01/01/2021	30/06/2021

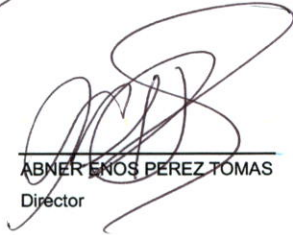


---

**COMISION DE AUDITORIA**



ABNER ENÓS PEREZ TOMAS  
Auditor



ABNER ENÓS PEREZ TOMAS  
Director

Lic. Abner Enós Pérez Tomás  
Auditor Interno  
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutrición  
de la Presidencia de la República  
-SFSANL-



**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, CON SEGURIDAD RAZONABLE, AL ÁREA DE  
VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA**

**CUA No. 104441**

Guatemala, 13 de diciembre de 2021.

**CARTA A LA GERENCIA**

**M. Sc.**

**Lizett Marie Guzmán Juárez**

**Secretaria**


**Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República**

**Su Despacho**

Secretaria:

Respetuosamente me dirijo a usted para comunicarle que en cumplimiento al Artículo 25 Ter. Del Acuerdo Gubernativo Número 75-2006, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Artículos 46 incisos a y d, 47, 48, 49, 64 inciso a; y 66, del Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Plan Anual de Auditoría -PAA-, aprobado por la Secretaria de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN- por medio de RESOLUCIÓN NO. SESAN-05-2021, de fecha 11 de enero de 2021, Acuerdo Interno SESAN-65- 2020, Manual de Puestos y Funciones, de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la Republica y Nombramiento de Auditoría No. 104441-1-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, en el que se me designó para practicar Auditoría de Cumplimiento, con Seguridad Razonable, al Área de Vehículos y Combustible de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

Derivado de la Auditoría practicada al Área de Vehículos y Combustible de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, se determinaron deficiencias que por encontrarse en trámites avanzados para su desvanecimiento y/o que por su importancia, no merecen ser desarrolladas como hallazgos, no obstante, contienen recomendaciones que deben ser implementadas. Las cuales se detallan a continuación:

  
Lic. Abner Endes Pérez Tomás  
Auditor Interno  
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
de la Presidencia de la República  
SESAN.



## **Deficiencia No. 1**

**Nombre de la Deficiencia Determinada:** perdida y/o extravió de placas físicas de circulación.

### **Condición:**

Derivado del Nombramiento No. 104441-1-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, en el que se me designó para practicar Auditoría de Cumplimiento, con Seguridad Razonable, al Área de Vehículos y Combustible de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, se determinó lo siguiente:

1. La Motocicleta Suzuki línea DR200SE, modelo 2014, motor H402-206369, chasis SH42A-131501, placas M-0398CTH, cargada al señor Carlos Francisco Humberto Alvarado Navas mediante Tarjeta de Responsabilidad, número de Inventario 016-235-3943 002B9977, Libro No. L2 15079, Folio 164, valorada por Q. 37,500.00. No cuenta con placas físicas de circulación.
2. La Motocicleta marca Honda línea CTX200, modelo 2013, motor MD28EUD000101, chasis 9C2MD35U0DR000101, placas M-001CTH, cargada al señor Carlos Francisco Humberto Alvarado Navas mediante Tarjeta de Responsabilidad, número de Inventario 016-235-3397 00270890, Libro No. L2 15079, Folio 144, valorada por Q. 35,540.00. No cuenta con placas físicas de circulación.

### **Comentario de los responsables:**

En respuesta a la Deficiencia Determinada se recibió OFICIO SESAN-DARH-446-2021, de fecha 08 de octubre de 2021, fotocopia de OFICIO SESAN-DARH-441-2021, de fecha 05 de octubre de 2021, fotocopia de OFICIO SESAN-DARHCA-269-2021, de fecha 07 de octubre de 2021, mediante el cual la Coordinadora Administrativa informa al Director Administrativo y de Recursos Humanos que "vía correo electrónico de fecha 31/08/2021, le hizo la consulta al Encargado de Vehículos y Combustible referente a la solicitud de expertajes para las motocicletas; por la misma vía y fecha el Encargado del área mencionada informa que necesitaría el número de DPI del o los Representante (s) Legal (es), para poder hacer la cita. Esto aparte del oficio que iría dirigido al Subdirector de la Dirección de Investigación Criminal para que se autorice a otra persona para realizar el trámite; asimismo le hice el recordatorio que se anotaría a Julio Rodríguez, quien apoyaría; posterior a esto ya no se obtuvo respuesta por parte del Encargado de Vehículos y Combustible. Derivado de lo anterior, hago de conocimiento que ante la falta del Encargado del Área de Vehículos y Combustible se estará realizando la solicitud de expertaje; para continuar con el proceso de reposición de placas de las motocicletas M-0398CTH y M-001CTH."

### **Recomendación:**

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Secretaria de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, girar sus apreciables instrucciones a la Subsecretaria Administrativa para que instruya al Director Administrativo y de Recursos Humanos, Coordinadora Administrativa y al Encargado de Vehículos y Combustible para que en un futuro inmediato se finalicen con los tramites restantes para la reposición de las placas de los vehículos que están fuera de circulación.



## **Deficiencia No. 2**

**Nombre de la Deficiencia Determinada:** Reparación y/o baja de vehículos

### **Condición:**

Derivado del Nombramiento No. 104441-1-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, en el que se me designó para practicar Auditoría de Cumplimiento, con Seguridad Razonable, al Área de Vehículos y Combustible de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, se determinó lo siguiente:

1. El vehículo tipo Pick Up, marca Mazda, chasis MM7UNY0W4C0910189, motor WLAT 1313841, cargada al señor Carlos Francisco Humberto Alvarado Navas mediante Tarjeta de Responsabilidad 4210, número de Inventario 016-235-2898 001F59A7, se encuentra fuera de circulación hace varios meses según indicó la persona responsable del bien esto debido a que está descompuesto.

### **Comentario de los responsables:**

En respuesta a la Deficiencia Determinada se recibió OFICIO SESAN-DARH-447-2021, recibido con fecha 08 de octubre de 2021, fotocopia de OFICIO SESAN-DARCA-271-2021, de fecha 07 de octubre de 2021, mediante el cual la Coordinadora Administrativa informa al Director Administrativo y de Recursos Humanos que "por medio de oficio No. Ddg-153-2021/AF, de fecha 14 de septiembre de 2021, el Licenciado Alvarado solicitó al señor Oscar Rolando Gudiel Lemus, Encargado de Vehículos y Combustible; el dictamen para dar de baja el vehículo con placas O-930BBJ, ya que el costo excede el presupuesto de los bienes del Estado. Derivado de lo anterior descrito y en virtud que esta Coordinación no tenía conocimiento del oficio descrito anteriormente, hago de conocimiento que por medio de oficio SESAN-DARHCA-270-2021, de fecha 07 de octubre de los corrientes, se le envió al Licenciado Carlos Francisco Humberto Alvarado Navas, Delegado Departamental de Guatemala, los documentos que debe enviar para iniciar el proceso de baja del vehículo O-930BBJ; por lo que al recibir la documentación por parte del Delegado se dará inicio el proceso correspondiente."

### **Recomendación:**

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Secretaria de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, girar sus apreciables instrucciones a la Subsecretaria Administrativa para que instruya al Director Administrativo y de Recursos Humanos, Coordinadora Administrativa y al Encargado de Vehículos y Combustible para que se inicie con el procedimiento correspondiente para la debida reparación o en su defecto realizar el procedimiento para su baja del inventario de SESAN.



### **Deficiencia No. 3**

**Nombre de la Deficiencia Determinada:** Normas y procedimientos para la custodia, resguardo y entrega de llantas.

**Condición:**

Derivado del Nombramiento No. 104441-1-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, en el que se me designó para practicar Auditoría de Cumplimiento, con Seguridad Razonable, al Área de

Vehículos y Combustible de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, se determinó lo siguiente:

1. No existen Normas y Procedimientos autorizados que regulen la custodia, resguardo y entrega de llantas a las personas que tienen a su cargo el uso de los vehículos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia.
2. El Resguardo físico de las llantas está a cargo del Encargado de Vehículos y combustible.

**Comentario de los responsables:**

En respuesta a la Deficiencia Determinada se recibió OFICIO SESAN-DARH-476-2021, recibido con fecha 27 de octubre de 2021, fotocopia de OFICIO SESAN-DARH-474-2021, de fecha 26 de octubre de 2021, mediante el cual el Director Administrativo y de Recursos Humanos gira instrucciones a la Coordinadora Administrativa, en la cual indica realice lo siguiente: "1) Proceda a elaborar las Normas y Procedimientos que regulen la custodia, resguardo y entrega de las llantas a las personas que tienen a su cargo el uso de los vehículos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-. 2) Que en lo sucesivo el resguardo físico de las llantas este a cargo del Área de Almacén, tomando en cuenta que hay que garantizar los espacios físicos en las bodegas. Asimismo que las llantas que actualmente están a cargo del Área de Vehículos y Combustible estén debidamente resguardadas y custodiadas."

**Recomendación:**

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Secretaria de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, girar sus apreciables instrucciones a la Subsecretaria Administrativa para que instruya al Director Administrativo y de Recursos Humanos, Coordinadora Administrativa y al Encargado de Vehículos y Combustible para que se elaboren las Normas y Procedimientos que regulen la custodia, resguardo y entrega de llantas a las personas que tienen a su cargo los vehículos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia.



#### **Deficiencia No. 4**

**Nombre de la Deficiencia Determinada:** Especificación del tiempo de cada uno de los procedimientos de mantenimiento y reparación de vehículos y de los procedimientos de reposición de placas de circulación

#### **Condición:**

Derivado del Nombramiento No. 104441-1-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, en el que se me designa para practicar Auditoría de Cumplimiento, con Seguridad Razonable, al Área de Vehículos y Combustible de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, se determinó lo siguiente:

1. La Motocicleta Suzuki línea DR200SE, modelo 2014, motor H402-206369, chasis SH42A-131501, placas M-0398CTH, número de Inventario 016-235-3943 002B9977, Libro No. L2 15079, Folio 164. No cuenta con placas de circulación hace ya más de un año según indicó de forma verbal la persona responsable.
2. La Motocicleta marca Honda línea CTX200, modelo 2013, motor MD28EUD000101, chasis 9C2MD35U0DR000101, placas M-001CTH, número de Inventario 016-235-3397 00270890, Libro No. L2 15079, Folio 144. No cuenta con placas de circulación hace ya más de un año según indicó de forma verbal la persona responsable.
3. El vehículo tipo Pick Up, marca Mazda, chasis MM7UNY0W4C0910189, motor WLAT 1313841, número de Inventario 016-235-2898 001F59A7, se encuentra fuera de circulación por fallas mecánicas hace más de un año según indico de forma verbal la persona responsable.

#### **Comentario de los responsables:**

En respuesta a la Deficiencia Determinada se recibió OFICIO SESAN-DARH-482-2021, recibido con fecha 29 de octubre de 2021, fotocopia de OFICIO SESAN-DARH-478-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, mediante el cual el Director Administrativo y de Recursos Humanos gira instrucciones a la Coordinadora Administrativa, en la cual indica realice lo siguiente: "1) Dentro del manual deberá quedar especificado el tiempo de cada uno de los pasos empleados en el procedimiento de solicitud y pago de mantenimiento y reparación de vehículos, esto con el fin de evitar que los vehículos estén fuera de circulación por mucho tiempo. 2) Dentro del manual quede especificado el tiempo de cada uno de los pasos empleados en el procedimiento para la reposición de placas de circulación, esto con el fin de evitar que los vehículos estén fuera de circulación por mucho tiempo."





**Recomendación:**

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Secretaria de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, girar sus apreciables instrucciones a la Subsecretaria Administrativa para que instruya al Director Administrativo y de Recursos Humanos, Coordinadora Administrativa y al Encargado de Vehículos y Combustible para que:

1. Dentro del manual correspondiente quede especificado el tiempo de cada uno de los pasos empleados en el procedimiento de solicitud y pago de mantenimiento y reparación de vehículos, esto con el fin de evitar que los vehículos estén fuera de circulación por mucho tiempo.
2. Dentro del manual correspondiente quede especificado el tiempo de cada uno de los pasos empleados en el procedimiento para la reposición de placas de circulación, esto con el fin de evitar que los vehículos estén fuera de circulación por mucho tiempo.



## Deficiencia No. 5

**Nombre de la Deficiencia Determinada:** ampliar el número de talleres por cada Delegación Departamental

### Condición:

Derivado del Nombramiento No. 104441-1-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, en el que se me designó para practicar Auditoría de Cumplimiento, con Seguridad Razonable, al Área de Vehículos y Combustible de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, se determinó que para el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos de 2 y 4 ruedas, las Delegaciones en promedio solo cuentan como máximo con dos talleres en cada Departamento o Municipio, uno para los vehículos de 4 ruedas y uno para los vehículos de 2 ruedas, esto impide que se pueda tener varias cotizaciones que permitan tomar una buena decisión en cuanto a la calidad del gasto, el detalle de los talleres se presenta a continuación:

No.	NOMBRE DEL TALLER	DELEGACIONES
1	Vitatrac (vehículos de 4 y 2 ruedas)	Retalhuleu, Suchitepéquez, San Marcos, Escuintla, Chiquimula, Oficinas Centrales, Regionales, Huehuetenango, Jutiapa, Zacapa, Izabal, Quiche, Totonicapán, Sololá y Quetzaltenango.
2	Los Dos (vehículos de 4 ruedas)	Chimaltenango
3	Servicentro Martí (vehículos de 4 y 2 ruedas)	Jalapa, Guatemala, Sacatepéquez, Oficinas centrales, Santa Rosa, Progreso y Peten
4	Servicentro y Repuestos Valdés (vehículos de 4 y 2 ruedas)	Alta y Baja Verapaz
5	GDA (motocicletas)	San Marcos
6	Total Kidy (motocicletas)	Escuintla, Sacatepéquez y Chimaltenango
7	Comercial Mario's (motocicletas)	Chiquimula y Zacapa
8	Taller de Mecánica Kendal (motocicletas)	Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa
9	Motocentro Huhueteco (motocicletas)	Huehuetenango
10	Moto Autos y Repuestos Bonilla (motocicletas)	Peten
11	Taller la 15 (motocicletas)	Izabal
12	Repuestos Torito (motocicletas)	Totonicapán
13	Motoventas Toliman (motocicletas)	Sololá

### Comentario de los responsables:

En respuesta a la Deficiencia Determinada se recibió OFICIO SESAN-DARH-491-2021, recibido con fecha 04 de noviembre de 2021, fotocopia de OFICIO SESAN-DARHCA-298-2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, fotocopia de OFICIO SESAN-DARHCA-297-2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, mediante el cual la Coordinadora Administrativa gira instrucciones al Encargado de Vehículos y Combustible, en la cual indica realice lo siguiente: "Inicie con el proceso para poder ampliar el número de talleres por Delegación Departamental para el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos. Así como también deberá realizar las gestiones necesarias para que a través de las páginas electrónicas de cada una de las Delegaciones Departamentales se puede dar a conocer la necesidad (convocatoria) de nuevos talleres que puedan prestar el servicio y los requisitos que deben de cumplir."

**Recomendación:**

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Secretaria de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, girar sus apreciables instrucciones a la Subsecretaria Administrativa para que instruya al Director Administrativo y de Recursos Humanos, Coordinadora Administrativa y al Encargado de Vehículos y Combustible para que se inicie con el proceso para poder ampliar el número de talleres por cada Delegación Departamental para el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos.

Asimismo se realicen las gestiones necesarias para que a través de las páginas electrónicas de cada una de las Delegaciones se pueda dar a conocer de forma pública la necesidad (convocatoria) de nuevos talleres que puedan prestar el servicio y los requisitos que deben de cumplir.

Los requisitos mínimos que deben de cumplir los talleres son:

1. Incorporarse al Régimen de Factura Electrónica en Línea FEL.
2. Inventario de Cuentas, de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas.
3. Brindar Crédito de 30 días.

